

**GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Supremo Gobierno llevar a la práctica un programa de reformas carcelarias que contemple, en sus disposiciones, los principios sustentados por la ciencia penológica moderna;

Que un primer paso en la ejecución de ese programa de reforma contempla la construcción de recintos penitenciarios de conformidad con los lineamientos básicos de la arquitectura carcelaria moderna, y dotados de los medios necesarios que permitan una total rehabilitación social del delincuente;

Que no existiendo consignadas en el Presupuesto Nacional las partidas necesarias para la construcción de nuevos locales penitenciarios, es conveniente proceder a la venta de los edificios donde actualmente funcionan algunas cárceles públicas para que, con los recursos a obtenerse, se inicie un plan de construcciones nuevas;

Que los recintos carcelarios de la República funcionan además en áreas comprendidas dentro del radio urbano de las ciudades y poblaciones, hecho que, añadido a su antigüedad, determina que ya no estén en condiciones de responder a las necesidades actuales;

Que por consiguiente es necesario proceder a su venta en subasta pública;

**CON CARGO DE APROBACIÓN LEGISLATIVA;**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorízase al Ministerio de Justicia proceder a la venta en subasta pública, de todos los edificios donde funcionan las cárceles públicas de la Nación.

El producto de dicha venta será destinado íntegramente a la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios, con las condiciones requeridas por la ciencia penológica moderna.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve años.

**FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO** Víctor Hoz De Vila Cap. David Fernández, Jorge Jordán Ferrufino, Gustavo Méndez Torrico, Hugo Suárez Guzmán, Alberto Larrea Humérez, Mario Quintela Vaca Díez, Walter Morales Aguilar.